

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., diez (10) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Clase de proceso:	SUCESION
Causante:	CECILIA DE LAS MERCEDES ANDRADE DE RODRÍGUEZ
Radicación:	110013110011-2021-00162-00
Asunto:	RESUELVE SOLICITUDES
Decisión:	RECONOCE HEREDEROS

El proceso de la referencia se encuentra al despacho para resolver:

1.- Se advierte que en el oficio No. 0375 del 16 de abril de 2021, dirigido a la DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES "DIAN", se señaló el numero incorrecto de identificación de la causante CECILIA DE LAS MERCEDES ANDRADE DE RODRÍGUEZ.

2.- Se realizó el emplazamiento ordenado en auto de fecha 26 de marzo de 2021.

3.- Los abogados Dr. MARTÍN QUIÑONES MOGOLLÓN, y Dra. PATRICIA DEL PILAR DELGADO DELGADILLO, solicitan el reconocimiento de JAIME RODRÍGUEZ ANDRADE y LUISA RODRÍGUEZ ANDRADE en calidad de herederos de la de cujus, así como su personería jurídica para actuar en las presentes diligencias.

4.- Se verificará el término concedido a los herederos ENRIQUE RODRÍGUEZ ANDRADE y MAURICIO RODRÍGUEZ ANDRADE en el proveído adiado 23 de agosto de 2021.

5.- Continuar con lo procesalmente pertinente.

De acuerdo a lo anterior, se dispone:

PRIMERO: Para los fines pertinentes, téngase en cuenta que el número correcto de identificación de la causante CECILIA DE LAS MERCEDES ANDRADE DE RODRÍGUEZ es 20.026.049; razón por la cual por secretaría REELABÓRESE el oficio No. 0375 del 16 de abril de 2021, dirigido a la DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES "DIAN", señalando el numero correcto de identificación de la de cujus.

SEGUNDO: Tómese atenta nota que la publicación ordenada en el proveído adiado 26 de marzo de 2021, se encuentra gestionada en debida y correcta forma.

TERCERO: RECONOCER a JAIME RODRÍGUEZ ANDRADE y LUISA RODRÍGUEZ ANDRADE, como herederos de la causante CECILIA DE LAS MERCEDES ANDRADE DE RODRÍGUEZ, en su calidad de hijos; quienes aceptan la herencia con beneficio de inventario.

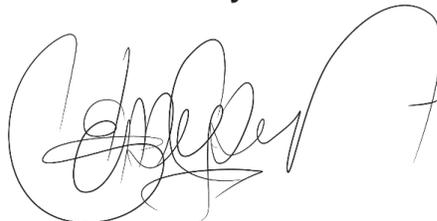
SE RECONOCE personería para actuar al Dr. MARTÍN QUIÑONES MOGOLLÓN,

como apoderado judicial del heredero reconocido JAIME RODRÍGUEZ ANDRADE, para los fines y en los términos del poder judicial conferido.

SE RECONOCE personería para actuar a la Dra. PATRICIA DEL PILAR DELGADO DELGADILLO, como apoderada judicial de la heredera reconocida LUISA RODRÍGUEZ ANDRADE, para los fines y en los términos del mandato otorgado.

CUARTO: Se advierte que en el proveído adiado 23 de agosto de 2021, se tuvo en cuenta la notificación conforme al artículo 8° del decreto 806 del 04 de junio de 2020, a su turno, se otorgó a los herederos ENRIQUE RODRÍGUEZ ANDRADE y MAURICIO RODRÍGUEZ ANDRADE, el término de 20 días para que manifestaran si aceptan o repudian (rechazan) la herencia, pero revisados con detenimiento los documentos de notificación, se advierte que se gestionaron erróneamente, toda vez, que se realizó una mezcla de las dos formas de notificar, a mas de señalar un término incorrecto, lo cual, crea una confusión en cuanto a verificar el correspondiente conteo de los términos. Por lo tanto se requiere al interesado a fin de que notifique a los herederos conocidos ya mencionados, eligiendo una de las maneras procesalmente ahora permitidas, sea de conformidad con el C.G.P., o por el Decreto 806 de 2020 (el cual es por correo electrónico), En caso de escoger la manera establecida en el Decreto mencionado, deberá dar pleno cumplimiento a los lineamientos exigidos en su artículo 8°.; esto es que: *“(i)El interesado afirmará bajo la gravedad del juramento, que se entenderá prestado con la petición, que la dirección electrónica o sitio suministrado corresponde al utilizado por la persona a notificar, (ii) informará la forma como la obtuvo y (iii) allegará las evidencias correspondientes, particularmente las comunicaciones remitidas a la persona por notificar”*; razón ésta por la cual el Despacho desestima la notificación realizada y dada a conocer al Despacho mediante correo electrónico ingresado al Tyba el 16 de junio de los corrientes.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.



**HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ**

AA

<p>JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ. NOTIFICACIÓN POR ESTADO <i>(Art, 295 del C.G.P.)</i> <i>Bogotá D.C., hoy 13 de diciembre de 2021, se notifica esta providencia en el ESTADO No. 94</i> <i>Secretaria: _____</i> LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA</p>
--